

N^o 14.

Informacion de Dⁿ Frun
cisco Manuel Perdomo:
aprobada en 23 de Ab^{il}
de
1694

Rector Dⁿ Cristoval de Torrez

Secretario Dⁿ Alberto de Tolo

En derogatorio por el qual se adejxaminan los Indios para las
Informacion y ofuce. fian^{co} Manuel Perdomo Hijo legitimo de
Joseph Perdomo de Betancay de Dona Ana Cedeno es en el tenor siguiente

1^a pregunta

Si Saben q el dho pretendiente fian^{co} Manuel Perdomo es Hijo legit.
de Joseph Perdomo de Betancay q de Dona Ana Cedeno y asimismo
no se conocen a sus Abuelos Paternos y Maternos.

2^a pregunta

Si saben q el dho fian^{co} Manuel Perdomo. sus Padres Abuelos y
demas ascendientes son limpos de toda mala raza de Moros Moriscos, mulato
es, Indios Indios Negros y si son Christianos viejos y benemeritos

3^a pregunta

Si Saben q el dho pretendiente sus Padres Abuelos y demas deudos
han tenido algun oficio vil o vago de los prohibidos por leyes y
ordenanzas deste Reyno

4^a pregunta

Si saben q dho fian^{co} Manuel Perdomo, pretendiente alabeca de
este Collegio, sus Padres abuelos Paternos y Maternos han sido
Castigados por el Santo oficio de la Inquisicion o por otros q sepan
atribuir algun desacredito en su familia.

5^a pregunta

Si Saben q todo lo q dicho llevan es publico y notorio publica voz
y fama y si asiabiendo cosa alguna en Contra de lo propuesto y
asimismo si le tocan la General de la ley, y de Claran la edad
y tienen y juntamente si renatifican en todo lo dho. so cargo de Pura
mente q echo llevaran



En la Ciudad de Mérida en veinte y tres días del mes de Mayo de mill seiscientos y noventa y quatro p.^a La Infot-
 mado de Oficiere Juan Manuel Perdomo hijo leg.^o de Joseph
 Perdomo de Betancur y de D.^a Anna se deno examine por
 testigo al M.^o M.^o Peres de los Rios Clerigo presbitero
 a quien den algun modo conosco el qual juro in iurbo Sacer-
 dotis puesta la mano en el pecho a decir verdad en
 lo que fuere preguntado y respondiendo alas preguntas dixo.

1.^a pregunta. A la 1.^a pregunta dixo: Que sabe del pretendiente Juan Manuel
 Perdomo es hijo leg.^o de Joseph Perdomo de Betancur, y
 de D.^a Anna se deno a quienes conoce, y que por notoria sabe
 que los abuelos del indiano son personas de muy buena calidad
 y nobleza como a publico y notorio en la Ciudad de Mérida
 donde son vecinos. Quito. P.^a

2.^a pregunta. A la 2.^a pregunta dixo: Que sabe del otro pretendiente Francisco
 Manuel Perdomo sus Padres, abuelos paternos y mater-
 nos son limpios de toda mala raza Enamoros, Moriscos,
 mulatos Indios, y que son muy nobles y benemeritos, y
 si sugiera alguna cosa en contra lo declarara. Quito. P.^a

3.^a pregunta. A la 3.^a pregunta dixo: Que sabe del otro Juan Manuel Perdomo
 sus Padres abuelos y demás ascendos no han tenido aq.
 ni bago, antes bien han ocupado y ocupan sus
 cargos muy honrados, y los primeros de la Ciudad de
 Mérida. Quito. P.^a

4.^a pregunta. A la 4.^a pregunta dixo: Que no sabe ni aun notoria a leg.^o de los
 Padres abuelos y demás parientes del pretendiente
 Juan Manuel Perdomo por el oficio de Inquis. ni por
 otro alguno de que se queda a arguir algun de credito.

5.^a pregunta. A la 5.^a pregunta dixo: Que todo lo que en el oficio de Inquis. publica
 y firma sin aver sacado algo en contra, y ante no
 lo saca la General de la ley, y la edad de quarenta
 y cinco años y asimismo se ratifica en el año de cargo del Juram.
 y lo firmo.

M. J. Peres de los Rios
 Mtemr

Alberto de Soto
 Secret. Perinform

En la Ciu. de Lafe en veinte y tres dias del mes de Mayo de
mill seysientos y noventa y quatro años p.^a la Informaz.ⁿ de
ofrese Fran. Manuel Perdomo, hijo Legítimo de Joseph Per-
domo de Betancur, y de Anna Cedeno examine por testigo
A D.ⁿ Antonio Marengo del Campo el qual ha ienado la se-
ñal dela Cruz Juro por ella y por Dios nro I. de decir
Verdad en lo q^e fuere preguntado y Respondiendo a las
preguntas dixo asi en el tenor siguiente.

1.^a ta. preg.^a Alla 1.^a preg.^a dixo: q^e sabe q^e el pretendiente Fran. Man.
Perdomo es hijo legitimo de Joseph Perdomo de Betancur
y de Anna Cedeno, y q^e sabe q^e los abuelos del ruro dicho
han sido muy estimados y reputados por personas de
buen proceder en la Ciu. de Neiba. y esto Resp.

2.^a ta. preg.^a Alla 2.^a preg.^a dixo q^e sabe q^e los Padres, abuelos y demas
asendientes del dho Fran. Manuel Perdomo son limpios
de toda mala Vasa de Moros, Moriscos, Judios Indios
Segun lo que a oido decir y q^e no a llegado a su noticia
cosa alguna en contra. y esto Resp.

3.^a ta. preg.^a Alla 3.^a preg.^a dixo: q^e No sabe ni a su noticia a llegado
q^e los Padres abuelos y demas deudos del pretendiente
ayan tenido oficio alguno bil o baxo de los prohibidos,
antes bien a tenido y tiene el oficio de alcalde Provin-
cial en la Ciu. de Neiba. y esto Resp.

4.^a ta. preg.^a Alla 4.^a preg.^a dixo: q^e no a lleg.^a a su noticia que los
Padres, abuelos y demas deudos del ruro dho Francisco
Man. Perdomo ayan sido castigados por el t.^o oficio
ni por otro algun tribunal, de q^e se pudiera seguir dei-
credito y infamia. y esto Resp.

5.^a ta. preg.^a Alla 5.^a preg.^a dixo q^e todo lo q^e aha lleba es publico y
Notorio publica Not. y fama, y q^e por ningun lado se
tocan las Generales della ley, y que es de edad de treinta
años, y dice Ratificarre en lo dicho. y lo firmo.

Don Antonio Marengo
del Campo

Ante mi.
Alberto de Solz
Secret. en forma



locarle las Generales de la Ley, y que es de edad
 de quarenta años poco mas o menos y se ratifica
 en todo lo que lleva dicho so cargo el juram.
 que lleva hecho, y por lo Conste lo firmo en año
 día mes y año. *San Martin*

Alberto de Soto

Secretario e informante

En la Ciu. de L. en veinte y tres dias del mes de
 Marzo de mill seiscientos y noventa y quatro años p.
 la Informaz. q. fuese Juan Manuel Perdomo
 examine por testigo al cap. Alonso de Sanabria
 el q. haviendo la señal de la Cruz Juro por ella
 y por Dios nro. D. a decir verdad en lo q. fuere pre-
 guntado y respondiendo de las preg. dixo asi.

1a ta. preg. A la 1a. preg. dixo: q. sabe q. el año pretendiente Francisco
 Manuel Perdomo es hijo legitimo de Joseph Perdomo
 de Betancur, y de Anna Cedeno, y que sabe son los
 primeros de la Ciu. de L. sea segun a tenido noticia
 en esta Ciu. de L. Esto responde.

2a ta. preg. A la 2a. preg. dixo: q. no sabe ni a llegado a su noticia
 q. el dho. pretendiente sus Padres, abuelos y demas deudos
 ayan tenido alguna mancha de moros, moriscos, Indios
 mulatos, y q. si hubiera lleg. a su noticia lo declarara.
 Esto responde.

3a ta. preg. A la 3a. preg. dixo q. asimismo no sabe ni a llegado
 a su noticia q. los Padres, abuelos y demas ascendientes
 deste pretendiente ayan tenido algun oficio bil,
 o baxo de los prohibidos, por leyes y ordenansas
 deste Reyno. y esto responde.

4a ta. preg. A la 4a. preg. dixo q. no a oido decir ni sabe que
 el dho. sus Padres, abuelos y demas ascendientes aya
 sido castigados por el i.º oficio de la Inquisicion,
 ni por otro alguno de q. se pueda sacar algun
 descredito e infamia. Esto responde.

La Sa. Iultima p[re]s[ent]e d[ic]ho q[ue] todo lo q[ue] lleva refe-
 rido es publico y notorio publica v[er] y fama sin que
 ayga sabido cosa alguna en contra, pues lo declarara
 so cargo del su Juram[en]to, y d[ic]he no tocarle las Gene-
 rales de la Ley, y q[ue] es de edad de quarenta y tres
 años poco mas o menos, y Junta m[un]d. d[ic]he este d[ic]-
 clarante N[ati]ficarse en todo lo d[ic]ho, y por que
 Conste ser Verdad lo firmo.

En la Ciu. de B[ar]celona en veinte y tres dias del mes de
 Abril del año de mill seysientos y noventa y quatro a
 Ocho Juntos en el aposento ^{que} Rectoral los señores
 Con[se]jarios del R[ey] d[ic]h[os] dijeron q[ue] vista: estas
 Informaciones las aprueban por estar conforme a los
 estatutos y ordenanzas deste Collegio, atento a lo q[ue]
 reciben por Collegio. Porionista q[ue] paga sesenta y cinco
 p[er] a Gran Manuel Perdomo, q[ue] goze de todos
 los honores y privilegios concedidos por el Rey
 Nuestro señor adho Collegio. Asi lo probieron
 Mandaron y firmaron =

Por D. Miguel Carlos
 Posorja R[ector]

Debatán Carlos Pretel
 Con[se]jario

D. Nicolas Cosuel
 Con[se]jario.

D. Juan de Reginal
 Con[se]j. y M[un]do de Ceremonias

Ante mi
 Alberto de Soto
 Secret[ario] e inform[ante]

[illegible]

V.112
f.564

Informaciones de Fran
Mame Perdomo.
Bechar el año de 1694^a

